



EXPTE. D 1680 /09-10



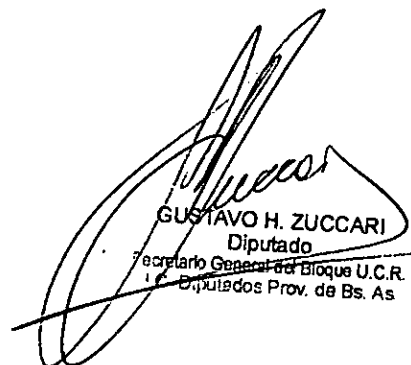
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a designar un lugar físico adecuado y personal acorde, a fin de recepcionar e inscribir los reclamos efectuados por los ciudadanos bonaerenses que cumplan con los requisitos para no abonar el cargo en el servicio de gas.


GUSTAVO H. ZUCCARI
Diputado
Secretario General del Bloque U.C.R.
de Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a designar un lugar físico adecuado y personal acorde, a fin de recepcionar e inscribir los reclamos efectuados por los ciudadanos bonaerenses que cumplan con los requisitos para no abonar el cargo en el servicio de gas.

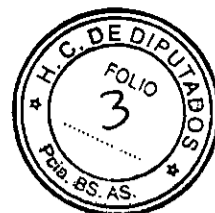
Como es de público conocimiento, el virtud del Decreto 2067/08, el Poder Ejecutivo de la provincia creó el "Fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural y toda aquella necesaria para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales de dicho hidrocarburo con el fin de garantizar el abastecimiento interno y la continuidad del crecimiento del país y sus industrias" disponiendo la modificación en los cuadros tarifarios del gas, ordenándose la aplicación en el territorio de la provincia por Resolución 741/08 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

Con posterioridad, se dieron a conocer las excepciones al pago del cargo tarifario, a saber: a) Usuarios residenciales con algún servicio asistencial (por ejemplo: hogares sustitutos, comedores comunitarios, centros de recuperación de adicciones, etc.); b) Beneficiarios de un plan social otorgado por la Nación o la Provincia; c) Jubilados o pensionados con ingresos mínimos; d) Beneficiarios de subsidios por desempleo; e) Quienes cuenten con certificados de discapacidad (Ley N° 22.431) otorgado por diagnóstico que amerite un uso intensivo de gas. En estos 5 casos puntuales, acreditados mediante la presentación de la documentación pertinente, la empresa no cobrará el cargo adicional en las facturas.

De igual modo, se deberán considerar para su análisis los casos que comprueben la existencia de cualquiera de las siguientes situaciones: 1) Personas o familias carenciadas; 2) Dificultades económicas por bajos ingresos del grupo familiar; 3) Situación laboral desfavorable del titular; 4) Situación del servicio: casos en los que un solo medidor de consumo abastezca a más de una familia, o si existe un anexo con actividad comercial; 5) Características edilicias desfavorables que



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

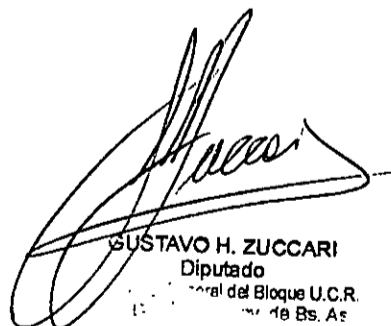


impliquen la utilización de un mayor consumo de gas; 6) Alto consumo motivado por problemas de salud comprobables en integrantes del grupo familiar; 7) Cualquier situación singular de índole socioeconómica o humanitaria que amerite el análisis para la contemplación de la exclusión.

Si bien Camuzzi Gas del Sur recepciona obligatoriamente todos los reclamos y analiza cada caso de manera inmediata, pudiendo los usuarios en caso de que consideren que la atención no ha sido satisfecha concurrir a ENARGAS, ello no es suficiente.

Ante la ausencia de implementación de la ley 13834 (publicada en el Boletín Oficial con fecha 18/7/2008) que crea la defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, los ciudadanos no cuentan con un organismo que se dedique a la defensa de los intereses y derechos de los usuarios y consumidores. Ello hace necesario que el Estado, en su obligación de garante de tales derechos, implemente mecanismos que tiendan a tutelar a dichos sujetos. Ante esta falencia, es necesario que el Estado provincial proceda a abrir una oficina en donde los sujetos que encuadran dentro de las excepciones al cargo tarifario puedan presentar la documentación, y posteriormente ésta proceda a enviar dicha documentación a Camuzzi.

Por los argumentos antes esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.



GUSTAVO H. ZUCCARI
Diputado
General del Bloque U.C.R.
Provincia de Bs. As.